

249. Julio Reboredo. 0,0098. Cabreira. Prado regadio.
 250. Julio Reboredo. 0,0043. Cabreira. Monte.
 251. Laureano González. 0,0042. Cabreira. Monte.
 252. Ismael Presas. 0,0042. Cabreira. Monte.
 253. Manuel Iglesias Alvarellos. 0,0042. Cabreira. Monte.
 254. Laureano González. 0,0042. Cabreira. Monte.
 255. Camilo González. 0,0068. Cabreira. Monte.
 256. Constantino Vázquez. 0,0047. Cabreira. Erial.
 257. Antonio Varela Pardo. 0,0128. Cabreira. Prado secano.
 258. Elena Iglesias. 0,0378. Cabreira. Monte.
 259. Hros. de Manuel Iglesias. 0,0330. Cabreira. Monte.
 260. Laureano Valdonado. 0,0040. Cabreira. Monte.
 261. María Iglesias. 0,0180. Cabreira. Monte.
 262. Hros. de José Estévez. 0,0128. Cabreira. Monte.
 263. Cándido González López. 0,0380. Cabreira. Monte.
 264. Julio Touceiro. 0,0905. Cabreira. Prado regadio y monte.
 265. Laureano González. 0,0024. Cabreira. Erial.
 266. Antonio Alvarellos. 0,0025. Cabreira. Erial.
 267. Manuel Iglesias. 0,0028. Cabreira. Erial.
 268. Laureano González. 0,0032. Cabreira. Erial.
 269. Camilo González Bolaño. 0,0091. Cabreira. Erial.
 270. Hros. de Jorge Quiroga. 0,0064. Cabreira. Erial.
 271. Antonio Varela Pardo. 0,0037. Cabreira. Erial.
 272. Hros. de Manuel Iglesias. 0,0510. Cabreira. Robledal.
 273. Gonzalo Iglesias. 0,0036. Cabreira. Robledal.
 274. Agustín Crespo. 0,0095. Cabreira. Monte.
 275. Filomena Calvo Núñez. 0,0070. Cabreira. Prado regadio.
 276. Sinda Estévez. 0,0302. Cabreira. Monte.
 277. Antonio Iglesias. 0,0298. Cabreira. Robledal y prado regadio.
 278. Julio Touceiro. 0,0055. Cabreira. Monte.
 279. Ismael Presas. 0,0074. Cabreira. Prado regadio.
 280. Amancio Estévez López. 0,0099. Cabreira. Monte.
 281. Camilo González González. 0,0225. Cabreira. Monte.
 282. Antonio Varela Pardo. 0,0680. Pozo Negro. Monte y prado regadio.
 283. Luis Taboada García. 0,0390. Pozo Negro. Erial.
 284. Camilo González González. 0,0290. Pozo Negro. Monte.
 285. Victorino Reboredo. 0,0240. Pozo Negro. Prado regadio.
 286. Antonio Varela Pardo. 0,0240. Pozo Negro. Monte.
 287. José Touceiro. 0,0279. Pozo Negro. Monte.
 288. Constantino Vázquez. 0,1020. Pozo Negro. Monte y prado secano.
 289. Juan García. 0,0150. Pozo Negro. Monte.
 290. Sara Ramos Canda. 0,0150. Pozo Negro. Monte.
 291. Mercedes Ferreiro Jácome. 0,0165. Pozo Negro. Monte.
 292. Celso Nogueira. 0,0248. Pozo Negro. Monte.
 293. Hros. de José García. 0,0198. Pozo Negro. Monte.
 294. Josefa Alvarellos Villar. 0,0438. Pozo Negro. Monte.
 295. María Iglesias. 0,0301. Pozo Negro. Monte.
 296. Antonio Varela Pardo. 0,0322. Pozo Negro. Monte.
 297. Camilo González González. 0,0360. Pozo Negro. Monte.
 298. Antonio Varela Pardo. 0,0398. Pozo Negro. Monte.
 299. Hros. de Jorge Quiroga. 0,0440. Pozo Negro. Monte.
 300. Cándida González López. 0,0408. Pozo Negro. Monte.
 301. Laureano Gómez. 0,0468. Pozo Negro. Monte.
 302. Consuelo Jácome. 0,0480. Pozo Negro. Monte.
 303. Hros. de José Iglesias. 0,0480. Pozo Negro. Monte.
 304. Josefa Alvarellos Villar. 0,0490. Pozo Negro. Monte.
 305. José Touceiro. 0,0480. Pozo Negro. Monte.
 306. Laureano Valdonado. 0,0480. Pozo Negro. Monte.
 307. Andrés García. 0,0480. Pozo Negro. Monte.
 308. Filomena Calvo Núñez. 0,0480. Pozo Negro. Monte.
 309. María Iglesias. 0,0510. Pozo Negro. Monte.
 310. Hros. de Manuel Jácome. 0,0694. Pozo Negro. Monte.
 311. Juan García. 0,1150. Pozo Negro. Monte.
 312. Hros. de Arsenio Martínez. 0,5704. Pozo Negro. Monte.
 313. Sara Ramos Canda. 0,4380. Pozo Negro. Monte.
 314. José Touceiro. 0,1850. Pozo Negro. Monte.
 315. Laureano Gómez. 0,2140. Pozo Negro. Monte.
 316. Hros. de José Iglesias. 0,1530. Pozo Negro. Monte.
 317. Consuelo Jácome. 0,1480. Pozo Negro. Monte.
 318. Laureano Gómez. 0,1502. Pozo Negro. Monte.
 319. José Reboredo. 0,1490. Pozo Negro. Monte.
 320. Hros. de Jorge Quiroga. 0,1280. Pozo Negro. Monte.
 321. Antonio Varela Pardo. 0,1190. Pozo Negro. Monte.
 322. Manuel González Alvarellos. 0,1200. Pozo Negro. Monte.
 323. Hros. de José Rey. 0,1200. Pozo Negro. Monte.
 324. Antonio Varela Pardo. 0,1244. Pozo Negro. Monte.
 325. Hros. de José Jácome. 0,1254. Pozo Negro. Monte.
 326. Josefa Alvarellos Villar. 0,1290. Pozo Negro. Monte.
 327. Hros. de José Reboredo. 0,1280. Pozo Negro. Monte.
 328. José Nogueira. 0,1290. Pozo Negro. Monte.
 329. Mercedes Ferreiro. 0,1430. Pozo Negro. Monte.
 330. Avelina Alvarellos. 0,1730. Pozo Negro. Monte.
 331. Mercedes Touceiro. 0,1780. Pozo Negro. Monte.
 332. Hros. de Jorge Quiroga. 0,3044. Pozo Negro. Monte.
 332A. Esther Presas López. 0,0306. Pozo Negro. Monte.
 333. Pura Amorin Iglesias. 0,0278. Pozo Negro. Monte.
 334. Carmen Iglesias Reboredo. 0,0290. Pozo Negro. Monte.
 335. Elisa Nogueira Gómez. 0,0290. Pozo Negro. Monte.
 336. Hros. de María Gil González. 0,0770. Pozo Negro. Monte.
 337. Antonio Varela Pardo. 0,0680. Pozo Negro. Robledal.
 338. José Manuel López Blanco. 0,3810. Pozo Negro. Monte.
 338A. José Manuel López Blanco. 0,0248. Pozo Negro. Molino.
 338A. Maruja Gómez Iglesias. 0,0085. Pozo Negro. Monte.

339. Manuel Iglesias Alvarellos. 0,0600. Pozo Negro. Monte.
 340. Laureano González Iglesias. 0,0535. Pozo Negro. Monte.
 341. Manuella Vázquez. 0,0525. Pozo Negro. Monte.
 342. Ramiro Lalin. 0,0590. Pozo Negro. Monte.
 343. Eugenio Gómez. 0,0650. Pozo Negro. Monte.
 344. Julio Reboredo. 0,0730. Pozo Negro. Monte.
 345. Hros. de Juan Iglesias. 0,0670. Pozo Negro. Monte.
 346. Amadeo Gil. 0,0390. Pozo Negro. Monte.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, con alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar la personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Ourense, 4 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio. 1.275-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para la construcción urgente de la obra «Ensanche y mejora de firme y trazado de la carretera N-525, de Zamora a Santiago, tramo Corna-Lalin, punto kilométrico 590,000 al punto kilométrico 610,700», en el término municipal de Dozón.

Encomendado al Servicio del Plan de Accesos de Galicia la ejecución de las obras «Ensanche y mejora de firme y trazado de la carretera N 525, de Zamora a Santiago, tramo Corna-Lalin, punto kilométrico 590,000 al punto kilométrico 610,700», aprobadas en 5 de febrero de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; se hace público que el día 10 del próximo marzo se procederá por el Ingeniero representante de la Administración, por delegación de este Servicio, acompañado del Perito de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos.

Relación de afectados

(Por el siguiente orden: Numero de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

- 224-A. Manuel Feijoo Vázquez. 0,0087. Dozón. Casa.
 231. Pablo López Feijoo. 0,0199. Dozón. Casa.
 231-A. Desconocido. 0,0094. Dozón. Monte.
 337. Josefa Rodríguez. 0,0154. Santo-D. Casa.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, con alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar la personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Ourense, 4 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio. 1.276-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1971 y acordada su publicación por Orden de 22 de diciembre de 1972. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1971 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 30 de septiembre de 1972 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 10 de noviembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966.